

MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA APLICACIÓN DEL RECURSO FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM) 2015, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA (COBAT), REPRESENTADO POR EL LICENCIADO DAVID FLORES LEAL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COBAT"; POR LA OTRA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, REPRESENTADO POR EL ARQUITECTO JOSÉ ANTONIO MARIO SANDOVAL AHUACTZIN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ITIFE", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO:** CON FECHA SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA APLICACIÓN DEL RECURSO FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM) 2015, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO EN MATERIA DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y DRENAJE QUE SE DESARROLLARÁN EN LOS PLANTELES DE "EL COBAT", POR UN MONTO DE \$1,981,672.41 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL), MISMO QUE SE ENCUENTRA DEPOSITADO EN LA CUENTA 05102370212 APERTURADA EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA SCOTIABANK INVERLAT, SUCURSAL 001 TLAXCALA, CON CLABE INTERBANCARIA 044834051023702126 A NOMBRE DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA CONVENIO FAM COBAT 2015.

**SEGUNDO:** CON FECHA TRECE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS, SE REUNIERON LA DIRECTORA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y COORDINACIÓN HACENDARIA, EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO, ASIMISMO CON LA PRESENCIA DE AUTORIDADES SUPERIORES DEL SECTOR (SEP), PARA ACORDAR EL REEMBOLSO POR EL MONTO Y LOS RENDIMIENTOS CORRESPONDIENTES DEL CONVENIO PRINCIPAL, TODA VEZ QUE "EL COBAT" DISPONDRÁ DE DICHO RECURSO Y SERÁ EL RESPONSABLE DE GENERAR LOS PAGOS.

A 3



**TERCERO:** LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA ESTABLECE "LAS DUDAS Y CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON RELACIÓN A LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL MISMO, SE RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO ENTRE "LAS PARTES", POR LO ANTERIOR SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

### **DECLARACIONES**

#### **I.- AMBAS PARTES DECLARAN:**

I.1 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE MANIFIESTAN, EN VIRTUD DE QUE COMPARECEN LAS MISMAS PERSONAS Y CON LA MISMA PERSONALIDAD CON LA QUE CELEBRARON EL CONVENIO PRINCIPAL.

I.2.- QUE NINGUNA DE LAS PARTES LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO LAS FACULTADES CON LAS QUE COMPARECIERON A CELEBRAR EL CONVENIO PRINCIPAL.

I.3.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO **AMBAS PARTES** SEÑALAN COMO DOMICILIO, EL INDICADO EN EL CONVENIO PRINCIPAL, PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE CONSIDERARÁ COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA DEL PRESENTE.

I.4 QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO MEDIA DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA:** EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONVENIO PRINCIPAL, EN LA PARTE DONDE SE SEÑALA

*"...SEGUNDA. LA INVERSIÓN TOTAL DEL PRESENTE CONVENIO SE FIJA EN LA CANTIDAD DE \$1,981,672.41 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL), RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM) 2015, QUE SE EJERCERÁ EN EL AÑO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN MATERIA DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y DRENAJE QUE SE DETALLA EN EL ANEXO ÚNICO, Y SE DEPOSITARÁ A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, EN LA CUENTA*



MISMA QUE QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

**QUINTA.- “EL COBAT” DISPONE DE LOS RECURSOS REFERIDOS CON ANTELACIÓN EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y SERÁ QUIEN REALICE TODOS Y CADA UNO DE LOS PAGOS POR LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES PRESENTADOS, PREVIA VALIDACIÓN DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:**

**A. COMO CONCEPTO DE ANTICIPO EL 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESPECTIVO.**

**B. EL RESTANTE 70% (SETENTA POR CIENTO) DE LOS RECURSOS OBJETO DEL CONTRATO RESPECTIVO, SERÁN OTORGADOS CONFORME AL AVANCE FÍSICO DE LAS OBRAS Y POR MEDIO DE ESTIMACIONES POR PERIODOS NO MAYORES A QUINCE DÍAS NATURALES.**

**PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, LOS PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA SERÁN FACTURADOS A FAVOR DE “EL COBAT”.**

**ASIMISMO, ACUERDAN LAS PARTES QUE NO HABRÁ RECURSO EXTRAORDINARIO POR ALGÚN CONCEPTO QUE NO HAYA SIDO PROGRAMADO PARA LAS OBRAS DE LA INFRAESTRUCTURA.**

**TERCERA.- CON RELACIÓN A LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONVENIO PRINCIPAL, EN LA PARTE DONDE SE SEÑALA:**

**“...OCTAVA.- “EL ITIFE” SERÁ EL RESPONSABLE DE SUPERVISAR Y VALIDAR QUE SE REALICE EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES; ASÍ COMO DE QUE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES SE ENTREGUEN EN LOS TIEMPOS Y FORMAS ESTABLECIDOS...”.**

MISMA QUE QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

**OCTAVA.- “EL COBAT” Y “EL ITIFE” SERÁN LOS RESPONSABLES DE SUPERVISAR Y VALIDAR QUE SE REALICE EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES; ASÍ COMO DE QUE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES SE ENTREGUEN EN LOS TIEMPOS Y FORMAS ESTABLECIDOS.**



05102370212 APERTURADA EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA SCOTIABANK INVERLAT, SUCURSAL 001 TLAXCALA, CON CLABE INTERBANCARIA 044834051023702126 A NOMBRE DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA CONVENIO FAM COBAT 2015..”.

MISMA QUE QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

**SEGUNDA.- LA INVERSIÓN TOTAL DEL PRESENTE CONVENIO SE FIJA EN LA CANTIDAD DE \$1,981,672.41 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL), RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM) 2015, QUE SE EJERCERÁ EN EL AÑO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN MATERIA DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y DRENAJE QUE SE DETALLA EN EL ANEXO ÚNICO, Y SE DEPOSITARÁ A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EN LA CUENTA 0418410703 APERTURADA EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA BANORTE, SUCURSAL 0923 TLAXCALA VALLE, CON NOMBRE DEL PROGRAMA “DEVOLUCIÓN FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES”, CON CLAVE ESTANDARIZADA EN DIECIOCHO POSICIONES 072830004184107036.**

**SEGUNDA:** POR CUANTO HACE A LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONVENIO PRINCIPAL, EN LA PARTE DONDE SE SEÑALA:

**“...QUINTA.- “EL ITIFE” DISPONE DE LOS RECURSOS REFERIDOS CON ANTELACIÓN EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y SERÁ QUIEN REALICE TODOS Y CADA UNO DE LOS PAGOS POR LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES PRESENTADOS, PREVIA VALIDACIÓN DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:**

**A. COMO CONCEPTO DE ANTICIPO EL 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESPECTIVO.**

**B. EL RESTANTE 70% (SETENTA POR CIENTO) DE LOS RECURSOS OBJETO DEL CONTRATO RESPECTIVO, SERÁN OTORGADOS CONFORME AL AVANCE FÍSICO DE LAS OBRAS Y POR MEDIO DE ESTIMACIONES POR PERIODOS NO MAYORES A QUINCE DÍAS NATURALES.**

**PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, LOS PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA SERÁN FACTURADOS A FAVOR DE “EL ITIFE”.**

**ASIMISMO, ACUERDAN LAS PARTES QUE NO HABRÁ RECURSO EXTRAORDINARIO POR ALGÚN CONCEPTO QUE NO HAYA SIDO PROGRAMADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA...”.**






ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA EL DÍA VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, QUEDANDO UN TANTO EN PODER DE CADA UNA DE LAS MISMAS.

Por "EL COBAT"

  
Licenciado David Flores Leal de  
Bachilleres  
Tlaxcala  
Director General  
DIRECCIÓN GENERAL

Por "EL ITIFE"

  
Arquitecto José Antonio Mario Sandoval  
Ahuactzin  
Director General  
DIRECCIÓN GENERAL

Esta hoja pertenece al Convenio de modificatorio que establece las bases para la aplicación del recurso Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) 2016, que celebran por una parte el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala (COBAT), representado por la Lic. David Flores Leal en su carácter de Director General a quien en lo sucesivo se le denominará "EL COBAT"; por la otra el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa representado por el Arquitecto José Antonio Mario Sandoval Ahuactzin, en su carácter de Director General, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL ITIFE".